

MENDOZA, **21 de mayo de 2026**

VISTO:

El expediente electrónico N° 16451/26 caratulado: "*CAV Solicitar adicional por función crítica para la Prof. Laura Cristina FERNÁNDEZ, (Prfo. Titular con dedicación simple), a cargo del Seminario de las Licenciaturas en Lic. Artes Plásticas y Lic. Cerámica Artística*".

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Carreras de Artes Visuales solicita la asignación de un Adicional por Carácter Crítico de la Función a favor de la Dra. Laura Cristina FERNÁNDEZ en su cargo de Profesora Titular con dedicación simple, para el dictado de los espacios "*Seminario de Licenciatura*" y "*Taller de Trabajo Final*" correspondientes a las Licenciaturas en Artes Plásticas y Cerámica Artística, respectivamente.

Que, la propuesta responde a la necesidad de fortalecer la enseñanza práctica en la mencionada asignatura.

Que, la profesora FERNÁNDEZ cuenta con la idoneidad y trayectoria académica necesarias para el desarrollo de las funciones encomendadas, habiendo desempeñado en diversas oportunidades distintos cargos y colaboraciones académicas.

Que, por su parte, la Dirección de Personal informa que la Dra. FERNANDEZ registra la siguiente situación de revista: **Profesor Titular con Dedicación Simple, efectiva**, para cumplir funciones en los espacios curriculares "*Seminario de Licenciatura*" y "*Taller de Trabajo Final*", de las Carreras de Artes Visuales y Cerámica, respectivamente.

El informe producido por la Secretaria Administrativo-Financiera.

Que dicho adicional se fundamenta en el artículo 12° de la ordenanza N° 23/15-C.S.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Asignar un "*Adicional por Carácter Crítico de la Función*" a la Dra. Laura Cristina FERNANDEZ (Legajo N° 33509 – CUIL 27-28367221-8) por la suma mensual de PESOS **CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000)** en el cargo Profesora Titular con dedicación simple, para el dictado de los espacios "***Seminario de Licenciatura***" y "***Taller de Trabajo Final***" correspondientes a las Licenciaturas en Artes Plásticas y Cerámica Artística, respectivamente, desde el UNO (1) de mayo hasta el DIECISÉIS (16) de agosto de 2026.

ARTÍCULO 2º.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente deberá ser atendido con Economías del Inciso 1 – Gastos en Personal del Presupuesto Ordinario de la Facultad de Artes y Diseño – Ejercicio 2026.

ARTICULO 3º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTICULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 302


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LAURA YVIANA DIRACOBÉ
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO